

de, córrase traslado a Josefa Piñanfa, por el término de quince días, a fin de que proponga las excepciones que se crean asistida.- Cítese a la demandada Josefa Piñanfa, por medio de la prensa, en uno de los días de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuanto bajo juramento se manifestó desconocer su domicilio.- Cuéntese con el señor Alcalde y Procurador del i. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como también con el Director Ejecutivo del INDA.- Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización concedida a los abogados defensores.- Notifíquese. DR. ALBERTO PALACIOS DURANGO JUEZ ENCARGADO Lo que comunico a Ud. para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Srta. Alicia Guerrero Salazar SECRETARIA Hay un sello ar.2931009 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL AL SEÑOR RAUL MARCELO TACO MOROCHO EXTRACTO FECHA DE INICIACION: 4-07-2003 JUICIO ORDINARIO: No. 562-2003 DR. EDISON BARRIOS ACTORA: PAOLA TATIANA MORALES MONTENEGRO DEMANDADOS: CARLOS GIOVANNY SANCHEZ PROANO Y RAUL MARCELO TACO MOROCHO TRAMITE: ORDINARIA CUANTIA: INDETERMINADA OBJETO: RECONOCIMIENTO VOLUNTARIA DE HIJO PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 22 de Agosto del 2003, las 14h58.- VISTOS.- La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley por lo que se le admite a trámite Ordinario Civil, cítese al

DEL PERIMETRO LEGAL. DR. JULIO MUÑOZ SECRETARIO JUZGADO NOVENO CIVIL DE PICHINCHA a.1/2030979.a.c. R. DEL E. JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO JUDICIAL CITACION JUDICIAL: LOS SEÑORES MARIA GUADALUPE, MARIA LEONOR, MARIA HERMINIA, JOSE SALVADOR QUIJACHAMIN TITIAQUEZ Y ROSA MARIA FARINANGO QUICHACRES. JUICIO ORDINARIO (PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 22-2003-0-01. ACTORA: MARIA ALICIA ROJAS OUSILEMA DEMANDADOS: MARIA GUADALUPE, MARIA LEONOR, MARIA HERMINIA, JOSE SALVADOR QUIJACHAMIN TITIAQUEZ Y ROSA MARIA FARINANGO QUICHACRES. CASILLERO: No. 2182 DEL DR. MARCEL ALCANCELA PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL. Quito, a 7 de Octubre del 2003, las 10h03.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le acepta a trámite.- En consecuencia, con la demanda presentada y providencia que antecede, córrase traslado a los señores MARIA GUADALUPE, MARIA LEONOR, MARIA HERMINIA, JOSE SALVADOR QUIJACHAMIN TITIAQUEZ Y ROSA MARIA FARINANGO QUICHACHES, para que comparezcan en el término de quince días, con apercibimiento de las partes en rebeldía. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón, para lo cual notifíquese. Cuéntese en la presente causa con los señores Personeros del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y con el Director del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA. Con el juramento rendido por la actora y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 85 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados Maria Guadalupe, Maria Leonor, Maria Herminia, Jose Salvador Quijachamin Titiaquez y Rosa Maria Farinango Quichacres, y a todas

de la Propiedad del Cantón Quito, para lo cual se remitirá atento oficio.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. NOTIFICAR.- f) Dr. Vicente Sylva Vizcarra. Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, y lo cito pre-

delator de la calificación que se le otorga. JUZGADO TERCERO DE LA JUREZ Y LA ADOLESCENCIA DE PICHINCHA. CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS ACTOR: DIANA CAROLINA PE-

SANTERABOVAL. IDENTIFICACION: Bien inmueble compuesto de departamento UNO-A, todos J y estado: namiento No. 15, del edificio "Casa Blanca", sujeto al régimen de propiedad horizontal, ubicado en las avenidas de la República N.

EP-17 v. Diego de Almagro, pte. Terreno alcaucuta 44.09 diez por ciento de lo ofrecido en QUITO, 16 de Oct. 2003. Dr. Eddy Viteri Garcés ESPECIALISTA JURIDICO A.C.2931059

TERCERA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CASA CRISTOBAL COBO C.A. De conformidad con la ley, el reglamento y el estatuto social de la Compañía, convoco a los accionistas de Casa Cristóbal Cobo C.A., a la Junta General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día lunes 10 de Noviembre del 2003, a las 17 horas en las oficinas de Tecnorobles S.A. ubicadas en la avenida de la Prensa 3452 y Río Alao en la ciudad de Quito, con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día: 1.- Análisis y resolución sobre la situación económica de la compañía. Por ser la tercera convocatoria la junta se instalará con el número de accionistas que concurran a la misma. Se convoca de manera especial e individual al Comisario de la Compañía Ec. Guillermo Cárdenas. Quito a 29 de Octubre del 2003. Inés Cobo P. PRESIDENTA. km1152071A.P.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO 34002 DE LA ESCRITURA PUBLICA DEL AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA WORL COURIER DEL ECUADOR S.A. Se comunica al público que la compañía WORLD COURIER DEL ECUADOR S.A., aumentó su capital en TRECE MIL CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (USD 13.400,00) y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de septiembre del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 3901 de 23 OCT. 2003. En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma los siguientes artículos: ARTICULO TERCERO.- Objeto Social.- El objeto social de la compañía es la recolección, recepción, entrega y envío nacional e internacional de toda clase de documentos comerciales y carga urgentes con confirmación de entrega, mediante técnicas y procedimientos que permitan mayor rapidez y eficiencia ARTICULO CUARTO.- Capital Social.- El capital social suscrito y pagado de la compañía es de QUINCE MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD 15.000,00), dividido en QUINCE MIL acciones nominativas e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una. Distrito Metropolitano de Quito, 23 OCT. 2003 Dr. José Aníbal Córdova Calderón INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO km1152081A.P.